

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

MINISTERIO DE MARINA

Convocatoria para Especialistas de la Armada, inserta en el «Diario Oficial de Marina» núm. 109, de 1962

CONVOCATORIA

Orden ministerial núm. 1.573/62.—A propuesta de la Jefatura de Instrucción, y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, se concursan 500 plazas de Especialistas de la Armada, distribuidas por Especialidades en la forma que a continuación se indican:

Maniobra	50
Artillería	30
Torpedos	30
Minas	30
Electricidad	50
Electrónica	60
Radaristas	50
Sonaristas	50
Radiotelegrafistas	50
Mecánica	70
Escriturales	30

1.º Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro el día 10 de julio de 1962.

b) Tener una intachable conducta moral y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial, civil o militar.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

d) Contar con la autorización de sus padres o tutores; caso de ser menor de edad.

e) No encontrarse alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire el día 10 de julio de 1962.

f) Reunir las condiciones físicas que se determinan en el Cuadro de Enfermedades y Defectos Físicos que se publica anexo al «Diario Oficial» número 150, de 1944.

g) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

Además de las anteriores condiciones deberán poseer una o varias de las siguientes:

h) Algún título académico, elemental o superior, expedido por un Centro de Enseñanza Media o Profesional (Universidades o Institutos Laborales) o por un Instituto de Enseñanza Media.

i) Haber cursado con aprovechamiento los estudios de los Centros de Formación Profesional Industrial correspondientes a los grados laborales de Oficialía de Tercera o superiores.

j) Estudios de aprendizaje o superiores, cursados en las Escuelas de Empresas privadas o estatales.

k) Conocer un oficio afín a las Especialidades que solicitan.

2.º Las instancias solicitando la admisión al concurso serán dirigidas al Almi-

rante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra de los interesados, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las Autoridades locales. En ellas deberán indicar los solicitantes la religión que profesan, profesión y domicilio, comprometiéndose a servir por un tiempo de seis años en la Marina, al ser declarados «aptos», una vez superado un período de seis meses que comprende la instrucción y ambientación. En las instancias harán constar, además, la Especialidad o Especialidades en que desean ser clasificados, y en este último caso el orden de preferencia. Asimismo manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y los que hayan presentado solicitudes en anteriores convocatorias harán constar este extremo.

3.º Las solicitudes irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad donde resida el solicitante, o la de su distrito donde haya variado. En los lugares donde no exista dicha Comisaría el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

b) Autorización del padre o de la madre, caso de haber fallecido aquél o de encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede, expedido por el Juzgado correspondiente.

c) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Si pertenece a la Inscripción Marítima, copia certificada del asiento de inscripción, y si ha servido en la Marina hará constar el buque o Dependencia en que se licenció y Departamento en que se encontraba aquél.

d) Certificado médico, extendido en impreso oficial del Colegio de Médicos, o con arreglo al modelo inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina número 67, de 1960, si procede, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

e) Dos fotografías, tamaño 54 x 40 milímetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

f) Los concursantes podrán presentar las certificaciones que crean conveniente para hacer constar los méritos que en ellos concurren.

4.º Los documentos siguientes podrán acompañarse a las instancias o presentarlos en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, una vez aprobados:

g) Certificación de acta de nacimiento legalizada.

h) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

i) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

j) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes, para los que a ella pertenezcan.

Correrán a cargo del Ministerio de Marina los gastos de obtención de documentos que se ocasionen al personal admitido.

5.º La falta de veracidad en las declaraciones o falsificación en alguno de los documentos aportados llevará implícitamente la exclusión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina en lo sucesivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan exigirse.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro general del Ministerio de Marina antes de las catorce horas del día 20 de junio de 1962, no surtiendo efectos en el concurso las que se reciban después de la fecha y hora indicadas.

6.º Los Especialistas admitidos efectuarán su incorporación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, precisamente el día 10 de julio de 1962, haciendo el viaje por cuenta del Estado. De no recibir el pasaporte en el domicilio que fije en su instancia antes del día 5 de julio de 1962, caso de ser admitido, deberá comunicarlo a la Jefatura de Instrucción.

7.º Una vez incorporados sufrirán el correspondiente reconocimiento médico, y a los declarados útiles se les someterá a una prueba psicotécnica y de aptitud física y a un examen elemental sobre Aritmética y Geometría, práctica de escritura al dictado y Cultura general, para su clasificación en «aptos» y «no aptos».

Los declarados «no aptos» en las pruebas a que se refiere el párrafo anterior que estén en posesión de algún oficio serán sometidos al ejercicio práctico correspondiente, y a la vista del cual y de la puntuación obtenida en las pruebas se determinará su clasificación definitiva.

8.º Los Especialistas declarados «aptos» y físicamente útiles serán inscritos en Marina y quedarán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, facilitándoseles el vestuario que les corresponde.

Los declarados «no aptos» serán pasaportados para los puntos de procedencia.

9.º Por el Cuartel de Instrucción de Cádiz se elevará a la Jefatura de Instrucción relación nominal de todos los declarados «aptos», especificándose al frente de cada uno de ellos las Especialidades para las que reúnen condiciones.

10. Los admitidos permanecerán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz durante un período de tres meses, dedicados a la instrucción militar y marinera, pasando posteriormente a la Escuela de Maniobra a bordo del *Galatea*, donde permanecerán durante un segundo período, también de tres meses, dedicado a la ambientación. En esta Escuela serán clasificados en una de las Especialidades de las que solicitaron, siguiendo un orden de preferencia para dicha clasificación, de acuerdo con las

aptitudes demostradas y necesidades del servicio en cada Especialidad.

11. Podrán también tomar parte en esta convocatoria:

a) El personal procedente del reclutamiento forzoso perteneciente a las dotaciones de buques y Dependencias o se encuentre efectuando curso de aptitud que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición, dentro del plazo señalado para la admisión de instancia, siempre que sus jefes los consideren con la aptitud necesaria para la Especialidad o Especialidades que solicitasen, observen buena conducta y se distingan por su policía.

b) Las solicitudes, con informe lo más amplio posible sobre los extremos antes indicados, serán cursadas a la Jefatura de Instrucción, de merecer la aprobación de las Autoridades jurisdiccionales, dentro del plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

Los Marineros seleccionados deberán efectuar su presentación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz el día 15 de septiembre de 1962, para ser sometidos a las pruebas que determina el punto séptimo.

c) Los Marineros pertenecientes al tercer llamamiento del reclutamiento forzoso de 1962, durante su período de instrucción, si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Las instancias serán elevadas en el período comprendido entre el 1 y 30 de junio de 1962, directamente a la Jefatura de Instrucción, la que, a la vista de los datos e informes que en ellas figuren, admitirá a los seleccionados y ordenará su incorporación al Cuartel de Instrucción de Cádiz con la antelación suficiente para que el día 15 de septiembre puedan ser sometidos en el referido Cuartel a las pruebas que se determinan en el punto 7.º de esta Orden.

Los declarados «aptos» se incorporarán a la promoción de Especialistas, siguiendo sus vicisitudes.

12. El personal de Especialistas formará Brigadas independientes y no desempeñará más destinos y funciones que los puramente militares o marineros, en los que no concurrirán con personal de Marinería ajeno a las Brigadas de Especialistas.

13. Los que superen el primer trimestre de instrucción en el Cuartel serán promovidos a Ayudantes Especialistas, y al terminar el segundo período de ambientación los declarados «aptos» firmarán el compromiso de seis años de duración, contados a partir de la fecha de su incorporación en el Cuartel de Instrucción, saliendo de la Escuela de Maniobra con la categoría de Marineros Especialistas, para disfrutar un mes de licencia e ingresar seguidamente en la Escuela de la Especialidad correspondiente.

14. Una vez ingresados podrán causar baja, a petición propia, al finalizar el primer trimestre, y para poderlo hacer en el segundo necesitarán solicitarlo del Ca-

pitán General del Departamento, acompañando consentimiento paterno, en su caso.

15. Una vez superado el primer semestre del período escolar en la Escuela de la Especialidad serán promovidos a Cabos segundos Alumnos, y al año de Cabo segundo Alumno, a Cabo segundo Especialista.

16. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabo segundo Especialista serán promovidos automáticamente a Cabos primeros, mediante las condiciones y pruebas dispuestas en la norma 39 de la Orden ministerial número 3.265/59 («Diario Oficial» núm. 252).

17. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabos primeros de las distintas Especialidades, podrán efectuar el curso para ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de Sargento, Brigada, Alférez y Teniente, pudiendo pasar a formar parte de los Cuerpos Patentados mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

18. Los Cabos primeros que tengan aprobados seis años de Bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval Militar, para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

19. Los Cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias.

Madrid, 11 de mayo de 1962.—

El Ministro encargado del despacho,
CARRERO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

(G. C.—2.409)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Administración de Rentas Públicas

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados a quienes pueda afectar, se anuncia que los días 4, 5 y 6 del próximo mes de junio, a las nueve y media de la mañana, de cada uno de los días citados, en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda se procederá al sorteo para designar Comisionados en las Juntas de Evaluación global del Impuesto Industrial, ejercicio 1961, de los Grupos y Secciones siguientes:

RAMA XIII.—METAL

Grupo 1.º B), Secciones 1.ª, 3.ª y 4.ª. Grupo 1.º E), Sección 3.ª.—Grupo 2.º A), Secciones 1.ª, 2.ª y 3.ª.—Grupo 2.º B), Sección 1.ª.—Grupo 4.º D), Sección 2.ª.—Grupo 5.º A), Secciones 1.ª y 4.ª.—Grupo 5.º B), Sección 4.ª.—Grupo 6.º B), Secciones 2.ª y 4.ª.—Grupo 6.º E), Secciones 2.ª, 3.ª y 4.ª.—Grupo 6.º F), Secciones 2.ª, 3.ª y 4.ª.—Grupo 6.º H), Secciones 1.ª, 2.ª y 3.ª. Grupo 8.º B), Secciones 3.ª y 4.ª.—Grupo 9.º A), Secciones 2.ª y 3.ª.—Grupo 9.º B), Sección 4.ª.—Grupo 10, Sección 4.ª.—Grupo 11 A), Sección 4.ª.—Grupo 11 B), Secciones 3.ª y 4.ª.—Grupo 11 C), Sección 4.ª.—Grupo 11 D), Secciones 1.ª y 4.ª.

Grupo 13 A), Sección 4.ª.—Grupo 13 C), Secciones 3.ª y 4.ª.—Grupo 13 D), Sección 2.ª.—Grupo 13 E), Secciones 1.ª y 4.ª.—Grupo 14 B), Sección 4.ª.—Grupo 16 B), Secciones 1.ª, 2.ª y 4.ª.—Grupo 17, Secciones 2.ª, 3.ª y 4.ª.—Grupo 18 C), Secciones 2.ª, 3.ª y 4.ª.—Grupo 19 B), Secciones 1.ª y 4.ª.—Grupo 19 C), Sección 4.ª.—Grupo 21 B), Secciones 1.ª y 2.ª.—Grupo 22 A), Secciones 2.ª y 3.ª.—Grupo 22 C), Sección 4.ª. Grupo 23 A), Sección 3.ª.—Grupo 24 B), Secciones 2.ª y 4.ª.—Grupo 25 A), Sección 3.ª.—Grupo 25 B), Sección 3.ª. Grupo 25 D), Secciones 3.ª y 4.ª.—Gr-

po 25 F), Sección 1.ª.—Grupo 25 G), Sección 1.ª.

Grupo 25 J), Secciones 3.ª y 4.ª.—Grupo 25 K), Secciones 1.ª y 4.ª.—Grupo 26 A), Sección 4.ª.—Grupo 27 A), Sección 3.ª.—Grupo 28, Sección 3.ª.—Grupo 30 A), Sección 4.ª.—Grupo 34 C), Secciones 2.ª y 4.ª.—Grupo 35 B), Sección 4.ª.—Grupo 35 C), Sección 3.ª. Grupo 35 D), Secciones 2.ª y 4.ª.—Grupo 37 A), Secciones 1.ª y 3.ª.—Grupo 37 B), Secciones 3.ª y 4.ª.—Grupo 37 C), Secciones 2.ª y 4.ª.—Grupo 38, Secciones 3.ª y 4.ª.—Grupo 39 B), Secciones 3.ª y 4.ª.—Grupo 40 A), Sección 3.ª.—Grupo 40 B), Secciones 1.ª y 3.ª. Grupo 40 D), Sección 4.ª.—Grupo 41, Sección 2.ª.

Los sorteos comenzarán a la hora indicada y se efectuarán a intervalos de diez minutos para cada Grupo, iniciándose los días 5 y 6 con los que hayan quedado pendientes al final de la sesión del día anterior.

Las sesiones finalizarán a las trece horas.

Madrid, a 19 de mayo de 1962.—El Administrador de Rentas Públicas (Firmado).

(G. C.—2.429)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Centro

SUBASTAS DE BIENES

EDICTOS

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Centro, de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que por débitos a favor de la Hacienda Pública se sigue en esta Oficina recaudatoria contra don José Carreras Planas, con domicilio en la calle de Arlabán, núm. 7, de Madrid, importantes en su principal, recargos y costas a 132.700,44 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—Últimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles trabados al deudor don José Carreras Planas, a que este expediente se refiere, sin que el mismo haya satisfecho sus descubiertos, procedáse a la venta de aquéllos en pública subasta, que se celebrará bajo mi presidencia, señalando para la misma el día 18 de junio de 1962, a las once horas de su mañana; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. Y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas. Notifíquese esta providencia a la parte expedientada, y al depositario de los bienes muebles objeto de remate, y anúnciese al público por medio de edicto en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Centro y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en razón a exceder la valoración de los bienes de 25.000 pesetas, conforme a cuanto dispone el artículo 89 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.—Madrid, a 18 de mayo de 1962.

Efectos que se subastan y su tasación

Una mesa ovalada de despacho, con luna en la parte superior, de cinco cajones, 4.500 pesetas.

Un armario librería con cuatro puertas y cuatro cajones, 6.750.

Cuatro sillas tapizadas en cretona con relieve y dibujo floreado, 2.400.

Un sillón igual que las sillas, todo ello estilo isabelino, 850.

Una lámpara de bronce con diez brazos, 2.500.

Una lámpara de sobremesa con pantalla de tela, 300.

Un reloj de sobremesa, de metal, en forma de torre, con una bola en el centro, 750.

Un tresillo tapizado en terciopelo floreado, 6.500.

Dos sillas haciendo juego con el tresillo, 1.200.

Una mesa de centro, con mármol en la parte superior, 900.

Una lámpara de bronce de seis brazos y doce luces, 2.250.

Un piano, marca "Chassaigne Frères", 24.000.

Una lámpara de sobremesa con figura de porcelana, 625.

Una lámpara de pie, con cuatro brazos y cinco luces, 1.200.

Un armario de dos puertas e incrustaciones doradas, 4.500.

Valor total, 59.225 pesetas.

Condiciones a que se ajustará la subasta

Para su remate, que tendrá lugar en las oficinas de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Centro, sitas en la calle de la Madera, núm. 1, piso segundo derecha, de esta capital, se ha señalado el ya indicado día 18 de junio de 1962, a las once horas de su mañana.

Durante la primera hora después de abierto el remate se admitirán posturas que cubran los dos tercios de la tasación, no admitiéndose otras más bajas. Y si transcurrido este tiempo no se hubiese presentado ninguna, se admitirán en el plazo de media hora posturas que cubran el importe del débito, recargos y costas.

Para tomar parte en el acto los licitadores habrán de consignar, en la mesa, el 5 por 100 del precio de tasación.

Si el adjudicatario desembolsara a renglón seguido la diferencia entre el depósito que constituyó y el precio del remate, se devolverán en el acto a los demás licitadores sus respectivos depósitos. En el caso de no encontrarse presentes se consignarán sus importes en la Caja General de Depósitos dentro del tercer día, a contar desde el de la subasta, y a disposición del Ilmo. señor Tesorero de Hacienda de esta provincia. Si dicho adjudicatario se reserva el plazo de veinticuatro horas para liquidar el precio del remate, los restantes depósitos se retendrán por dicho término, al objeto que, al finalizar este plazo sin haberse efectuado por aquél el ingreso aludido, se transfiera entonces el derecho de adjudicación al siguiente mayor postor, y así sucesivamente hasta que por alguno de ellos se abone la diferencia entre el depósito y su personal oferta, en cuyo momento se devolverán todos los demás depósitos. Los licitadores que hayan resultado sucesivamente adjudicatarios y no hubieran ingresado su remate, perderán sus depósitos, que se ingresarán en las arcas del Tesoro público con aplicación a "Recursos eventuales".

Los bienes objeto de subasta pueden ser vistos en el lugar de su depósito: calle de Antonio Arias, núm. 2, piso primero, letra C, domicilio del depositario de los mismos, don Daniel Benejam Solé, pudiendo hacerse todos los días laborables, de diez a trece horas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto convocando licitadores, y en cumplimiento a lo dispuesto en el antes citado artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.

Madrid, a 18 de mayo de 1962.—El Recaudador, Manuel Morales.

(G.—1.464)

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Centro, de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que por débitos a favor de la Hacienda Pública se sigue en esta Oficina recaudatoria contra doña Rosa Gandía Barrionuevo, por varios conceptos contributivos y vencimientos, cifrados en su principal, recargos y costas presuntivos en doscientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta pesetas con cincuenta y nueve céntimos (259.830,59), con domicilio en Madrid, plaza de Santa Bárbara, núm. 3, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Practicada que ha sido la diligencia a que se refiere mi proveído de fecha 7 de mayo actual.—Deducido del importe de los descubiertos que se venían persiguiendo el producto de la subasta libre con remate celebrada el día 4 de dicho mes. Y ultimadas las demás diligencias previas al acuerdo a dictar por el que suscribe en la presente providencia; procédase en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 89 del Estatuto

de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, a la venta en pública subasta de los bienes trabados de embargo al deudor no rematados en las ya celebradas, señalando para la misma el día 15 de junio de 1962, a las once horas de su mañana, y siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. Y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.—Notifíquese esta providencia al deudor y al propietario de la finca urbana sita en la plaza de Santa Bárbara, número 3, a cuyo inmueble pertenece el local de negocio cuyo derecho de traspaso se subasta, y anúnciese al público por medio de edictos en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Centro, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al exceder la valoración del bien objeto de remate de 25.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el antes citado artículo.—Madrid, a 22 de mayo de 1962."

Efectos que se subastan

Unico lote.—Derecho de traspaso del local de negocio sito en la plaza de Santa Bárbara, núm. 3, de esta capital, ocupado por su arrendatario y deudor a la Hacienda Pública doña Rosa Gandía Barrionuevo, y que destina a la industria de modista con géneros, alta costura, "Rosina-Modas". Tasado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000).

Condiciones a que se ajustará la subasta

Para su remate, que, como ya se ha expresado, tendrá lugar en las oficinas de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Centro, de esta capital, calle de la Madera, número 1, piso segundo derecha, se ha señalado el día 15 de junio de 1962, a las once horas de su mañana.

Durante la primera hora después de abierto el remate se admitirán posturas que cubran los dos tercios de la tasación, no admitiéndose otras más bajas; y si transcurrido este tiempo no se hubiese presentado ninguna, se admitirán posturas que cubran el importe del débito en su principal, recargos y costas, una vez deducido el depósito constituido en la mesa por el licitador correspondiente.

Para tomar parte en el acto los licitadores habrán de consignar, en la mesa, el 5 por 100 del precio de tasación.

Si el adjudicatario desembolsara a renglón seguido la diferencia entre el depósito que constituyó en la mesa y el precio de su remate, se devolverá en el acto a los demás licitadores sus respectivos depósitos. En el caso de no encontrarse presentes se consignarán sus importes en la Caja General de Depósitos dentro del tercer día, a contar desde el de la subasta, y a disposición del ilustrísimo señor Tesorero de Hacienda de esta provincia. Si dicho adjudicatario se reserva el plazo de veinticuatro horas para liquidar el precio del remate, los restantes depósitos se retendrán por dicho término al objeto que, al finalizar este plazo sin haberse efectuado por aquél el ingreso aludido, se transfiera entonces el derecho de adjudicación al siguiente mayor postor, y así sucesivamente hasta que por alguno de ellos se abone la diferencia entre el depósito y su personal oferta, en cuyo momento se devolverán todos los depósitos restantes. Los licitadores que hayan resultado sucesivamente adjudicatarios y no hubieran ingresado sus remates perderán el depósito, que se ingresará en las Arcas del Tesoro Público, con aplicación a "Recursos eventuales".

El licitador que resulte rematante contraerá la obligación de permanecer en el local de negocio subastado, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario (artículo 32 de la ley de Arrendamientos Urbanos de 13 de abril de 1956).

La aprobación del remate o adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días para que el arrendador pueda ejercitar el derecho de tanteo (artículos 33 y 35 de la misma Ley).

El adjudicatario queda obligado a entregar al propietario del inmueble la participación que a éste corresponda en el precio de la adjudicación, según la fecha del primer contrato de arrendamiento que tuviere el local (artículo 39 de la citada Ley).

El local de negocio objeto de remate puede ser visto por quienes lo deseen todos los días laborables, de diez a trece y de dieciséis a diecinueve horas, hasta la fecha, inclusive, de celebración de la subasta.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto convocando licitadores, y en cumplimiento a lo dispuesto por el antes citado artículo 89 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Madrid, a 22 de mayo de 1962.—El Recaudador, Manuel Morales.
(G.—1.463)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Enrique Blanco Recuero.

Domicilio: Generalísimo, 120, Navalcarnero (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena

Metros cúbicos: 300.

Cauce: Arroyo Grande.

Tramo: De 100 metros de longitud, situado frente al kilómetro 6 de la carretera de Navalcarnero a Villamanta y comprendido desde los 50 metros aguas arriba hasta los 50 metros aguas abajo de dicho punto.

Término municipal: Navalcarnero (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Diez (10) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—78-47.)

Madrid, 8 de mayo de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Juan Domercq Touchard.

(G. C.—2.341) (O.—48.961)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Alejandro Checa Bruna.

Domicilio: Francisca Alonso, núm. 3 (Ciudad Lineal), Madrid.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 3.000.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: De 400 metros de longitud, comprendido desde el barranco denominado «Doña Luna», hacia aguas arriba, terminando a los 400 metros arriba de dicho barranco.

Término municipal: Arroyo Molinos (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Dieciséis (16) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—77-18.)

Madrid, 8 de mayo de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Juan Domercq Touchard.

(G. C.—2.340) (O.—48.956)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Alvaro Bermejo Serrano.

Domicilio: San Lucas, 14, Villanueva del Pardillo (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 1.500.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: De 400 metros de longitud, comprendido desde la desembocadura del arroyo Fuentecilla, 300 metros aguas arriba, terminando a los 100 metros aguas abajo de dicho punto.

Término municipal: Villanueva del Pardillo (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Doce (12) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—71-23.)

Madrid, 9 de mayo de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Juan Domercq Touchard.

(G. C.—2.342) (O.—48.963)

ORGANIZACION SINDICAL

Traspaso de un local comercial

Se anuncia traspaso de un local comercial enclavado en el Grupo de Viviendas de «Usera», calle de San Filiberto, 6. Su extensión superficial es de 60 metros cuadrados y la renta mensual es de 3.300 pesetas.

Las solicitudes se presentarán en un plazo de diez días, a contar de este anuncio, en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar de Madrid (plaza de Cristino Martos, 4, quinta planta). Habrá de acompañarse, necesariamente, resguardo de haber constituido en la Administración de la C. N. S. (avenida de José Antonio, 69, cuarta planta), una fianza de 3.250 pesetas.

El local está destinado actualmente a pescadería.

Para información y detalles, en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar (Departamento Locales Comerciales, plaza de Cristino Martos, 4, quinta planta).

El Jefe provincial de la Obra, José María Esquivias S.

(G. C.—2.481) (O.—49.031)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 21 de octubre de 1960, con los números 447-790 de entrada y 245-482 de registro, correspondientes a don Juan García Redondo, para garantía de la tarjeta de transportes del vehículo matrícula provisional M-521.140, por un importe de 2.000 pesetas en Deuda Amortizable 3 por 100, a disposición del ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 12 de abril de 1962.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—28.306)

CREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS, GRUPO DE LUSTRES Y CREMAS

Arbitrio sobre Riqueza provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 21 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, la Lista de Acreditados por el orden correlativo de su respectiva clasificación con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Servicio de Arbitrios), Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, avenida de José Antonio, 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 22 de mayo de 1962.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—2.508) (O.—49.050)

AYUNTAMIENTOS

GUADARRAMA

Escalafón de Funcionarios de este Ayuntamiento, no comprendidos los Cuerpos Nacionales, aprobado en sesión del Pleno de 27 de abril de 1962, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y contra el que pueden interponer recurso de reposición en plazo de quince días, contados a partir de su publicación, los Funcionarios que figuren en el mismo o quienes se consideren indebidamente excluidos, artículo 18 del Reglamento.

Administrativos

Número de orden, 1.—Victoriano Bravo Merino.—Fecha de nacimiento, 12-2-1923.—Fecha de ingreso en la categoría, 11-10-1939.—Forma de ingreso en la categoría, oposición.—Servicios computables en el cargo, 22 años, 5 meses y 20 días.—Total de servicios a la Administración, 23 años, 5 meses y 22 días.—Situación administrativa, propiedad.—Destino, Oficial 1.ª Secretaría.

Número de orden, 2.—Rafael Sánchez García.—Fecha de nacimiento, 9-2-1928.—Fecha de ingreso en la categoría, 1-4-1942.—Forma de ingreso en la categoría, oposición.—Servicios computables en el cargo, 20 años.—Total de servicios a la Administración, 20 años.—Situación administrativa, propiedad.—Destino, Auxiliar Secretario.

Número de orden, 3.—Victoriano Domínguez Ajo.—Fecha de nacimiento, 1-8-1927.—Fecha de ingreso en la categoría, 18-9-1943.—Forma de ingreso en la categoría, oposición.—Servicios computables en el cargo, 19 años, 6 meses y 13 días.—Total de servicios a la Administración, 19 años, 6 meses y 13 días.—Situación administrativa, propiedad.—Destino, Auxiliar Secretario.

Servicios especiales

Número de orden, 4.—Leandro Contreras Sanz.—Fecha de nacimiento, 13-3-1911.—Fecha de ingreso en la categoría, 10-2-1940.—Forma de ingreso en la categoría, oposición.—Servicios computables en el cargo, 22 años, 1 mes y 21 días.—Total de servicios a la Administración, 22 años, 1 mes y 21 días.—Situación administrativa, propiedad.—Destino, Recaudador Arbitrios.

Número de orden, 5.—Eusebio Aláez Contreras.—Fecha de nacimiento, 5-3-1915.—Fecha de ingreso en la categoría, 25-3-1942.—Forma de ingreso en la categoría, oposición.—Servicios computables en el cargo, 20 años y 6 días.—Total de servicios a la Administración, 20 años y 6 días.—Situación administrativa, propiedad.—Destino, Cabo Policía.

Número de orden, 6.—Elias Izquierdo Fernández.—Fecha de nacimiento, 17-4-1919.—Fecha de ingreso en la categoría, 16-12-1940.—Forma de ingreso en la categoría, oposición.—Servicios computables en el cargo, 21 años, 3 meses y 15 días.—Total de servicios a la Administración, 21 años, 3 meses y 15 días.—Situación administrativa, propiedad.—Destino, Guardia Policía.

Número de orden, 7.—Mariano Manso Sanz.—Fecha de nacimiento, 8-9-1921.—Fecha de ingreso en la categoría, 20-3-1956.—Forma de ingreso en la categoría, oposición.—Servicios computables en el cargo, 6 años y 11 días.—Total de servicios a la Administración, 6 años y 11 días.—Situación administrativa, propiedad.—Destino, Guardia Policía.

Número de orden, 8.—Evaristo Martínez Izquierdo.—Fecha de nacimiento, 14-10-1907.—Fecha de ingreso en la categoría, 30-10-1942.—Forma de ingreso en la categoría, oposición.—Servicios computables en el cargo, 19 años y 5 meses.—Total de servicios a la Administración, 19 años y 5 meses.—Situación administrativa, propiedad.—Destino, Guarda de Montes.

Número de orden, 9.—Manuel Ayala Soto.—Fecha de nacimiento, 23-7-1915.—Fecha de ingreso en la categoría, 14-8-1952.—Forma de ingreso en la categoría, oposición.—Servicios computables en el cargo, 14 años, 7 meses y 17 días.—Total de servicios a la Administración, 14 años, 7 meses y 17 días.—Situación administrativa, propiedad.—Destino, Fontanero.

Número de orden 10.—Félix Izquierdo Fernández.—Fecha de nacimiento, 21-2-1922.—Fecha de ingreso en la categoría, 7-5-1943.—Forma de ingreso en la categoría, oposición.—Servicios computables en el cargo, 18 años, 10 meses y 14 días.—Total de servicios a la Administración, 18 años, 10 meses y 14 días.—Situación administrativa, propiedad.—Destino, Ayudante Fontanero.

Número de orden 11.—Isidro Sánchez Oviedo.—Fecha de nacimiento, 15-5-1901.—Fecha de ingreso en la categoría, 22-4-1941.—Forma de ingreso en la categoría, oposición.—Servicios computables en el cargo, 20 años, 11 meses y 9 días.—Total de servicios a la Administración, 20 años, 11 meses y 9 días.—Situación administrativa, propiedad.—Destino, Encargado Cementerio.

Subalternos

Número de orden 12.—Elias Silva Gago.—Fecha de nacimiento, 6-12-1919.—Fecha de ingreso en la categoría, 5-7-1961.—Forma de ingreso en la categoría, oposición.—Servicios computables en el cargo, 8 meses y 26 días.—Total de servicios a la Administración, 8 meses y 26 días.—Situación administrativa, propiedad.—Destino, Alguacil.

Guadarrama, abril de 1962.
(G. C.—2.326) (O.—48.950)

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Habilitación de Crédito dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Guadarrama, 12 de mayo de 1962.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.317) (O.—48.943)

NAVALAGAMELLA

En la Secretaría municipal, y por término de quince días, se hallan expuestas al público la Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1961 y la de Administración del Patrimonio Municipal relativa a igual año, admitiéndose reclamaciones contra una y otra durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes.

Navalagamella, 11 de mayo de 1962.—El Alcalde, L. Hernández.
(G. C.—2.316) (O.—48.942)

CARABAÑA

En cumplimiento, y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento las Cuentas municipales del Presupuesto y Administración del

Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar en derecho.

Carabaña, a 18 de mayo de 1962.—El Alcalde, Felipe Escobar.
(G. C.—2.436) (O.—49.005)

ARGANDA DEL REY

Acordada la adjudicación del aprovechamiento del esparto sobrante de los «Cerros Concejiles y agregados» en el presente año, por medio de subasta, y aprobados los pliegos de condiciones de la misma.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, se expone al público por plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones contra los mismos.

Arganda del Rey, 18 de mayo de 1962.—El Alcalde, Agustín Cuéllar.
(G. C.—2.435) (O.—49.004)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 del actual, acordó ceder gratuitamente, con destino a los vecinos pobres y clase trabajadora de esta localidad, condicionado al espíritu del acuerdo precedente y el adoptado en sesión de fecha 27 de marzo próximo pasado, los terrenos, debidamente parcelados, conforme al proyecto que se une al expediente que se tramita, situados en el paraje «El Atenal», de estos Propios, que miden 23.600 metros cuadrados, con destino exclusivo a la construcción de viviendas de 8,50 por 12, cuyo acuerdo, para su efectividad, en todo caso, ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación, a tenor de lo establecido en el artículo 189 de la vigente ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes.

Lo que se hace público de conformidad a cuanto es de precepto por el artículo 96 del citado Reglamento, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente instruido y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Miraflores de la Sierra, a 10 de mayo de 1962.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.433) (O.—49.003)

TORRELODONES

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos los justificantes y los dictámenes de la Comisión de Hacienda, los expedientes de las Cuentas de Presupuesto, Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1961, cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torrelodones, 21 de mayo de 1962.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.445) (O.—49.009)

BRAOJOS

El Padrón de Rústica de este término y año 1962 se encuentra expuesto al público por ocho días, a los efectos reclamatorios.

Braojos, 14 de mayo de 1962.—El Alcalde, Dionisio Siguero.
(G. C.—2.446) (X.—1.476)

RIVAS-VACIAMADRID

En la Secretaría del Ayuntamiento, y por plazo de ocho días, queda expuesto al público el pliego de condiciones sobre obras en el cementerio municipal.

Rivas-Vaciamadrid, a 19 de mayo de 1962.—El Alcalde, F. Santero.
(G. C.—2.447) (O.—49.008)

COLMENAR DEL ARROYO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790, de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dic-

tamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Colmenar del Arroyo, 10 de mayo de 1962.—El Alcalde, Rufino de la Iglesia.
(G. C.—2.458) (O.—49.024)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número trescientos treinta y cinco, de mil novecientos sesenta y uno, formado para sustanciar apelación interpuesta en los autos de juicio especial de arrendamientos urbanos, que luego se dirán, por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen, literalmente, como sigue:

Sentencia núm. 127

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Diego Salgado Melgarejo.—Don Federico R.-Solano y Espin.—Don José Labajo Alonso.—Don José Luis Ponce de León.—En la villa de Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial los autos de juicio especial de arrendamientos urbanos procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia número dieciséis, de los de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante apelante, doña Concepción Moreno Moreno, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, de esta vecindad, domiciliada en Mesón de Paredes, número uno, representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta y defendida por el Letrado don Tomás Alonso Pérez; y de otra parte, como demandados apelados, doña Aurora Sánchez Pérez y don Diego Cañamero Sánchez, mayores de edad, viuda y soltero, sin profesión ella e industrial él, de esta vecindad, y domiciliados en Duque de Alba, número ocho, representados por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendidos por el Letrado don Clemente Monge Sánchez; y también como demandados apelados, declarados en rebeldía en la primera instancia, doña María Cruz y doña Isabel Cañamero Sánchez, ésta casada con don Fernando González, mayores de edad, vecinas de Barcelona, Menéndez y Pelayo, número ocho, y Valencia, Gran Vía Fernando el Católico, número quince, respectivamente, sin representación ni defensa por no haber comparecido en esta alzada, por cuyo motivo se han entendido las actuaciones, por lo que a ellas se refiere, con los estrados de este Tribunal. Todos ellos fueron demandados: como viuda, la primera, e hijos, los restantes, y herederos de don Francisco Cañamero González; siendo el objeto del pleito la resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio.—Resultandos... Considerandos...

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por doña Concepción Moreno Moreno contra la sentencia del Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno, dictada en autos incidentales sobre resolución de contrato de arrendamiento del local de negocio sito en la planta baja de la casa número uno de la calle del Mesón de Paredes, de esta capital, y, en su consecuencia, que debemos confirmar y confirmamos la expresada sentencia, sin hacer condena de costas de la apelación. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y que será notificada personalmente a los demandados apelados incomparecidos doña María Cruz y doña Isabel Cañamero Sánchez, si así lo solicita la parte apelante dentro del término de tercer día, y por medio de edictos, en otro

caso, conforme a lo prevenido en el artículo setecientos sesenta y nueve, en relación con los doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado.—F. R.-Solano.—J. Labajo.—José Luis Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado, ilustrísimo señor don José Luis Ponce de León y Beloso, Ponente que ha sido en los presentes autos, hallándose la Sala Segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a las demandadas apeladas incomparecidas doña María Cruz y doña Isabel Cañamero Sánchez, ésta asistida de su esposo don Fernando González, expido la presente, que firmo en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario de Sala (Firmado).
(G. C.—2.310) (C.—22.751)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos incidentales seguidos en el Juzgado de primera instancia número 24, de esta capital, por doña María del Carmen Guiloche Petit con don José Enríquez Ramón y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por la demandante, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 73

En la villa de Madrid, a 5 de marzo de 1962.—Vistos los presentes autos incidentales que penden ante esta Sala, en virtud de apelación, remitidos por el señor Juez de primera instancia número veinticuatro, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, doña María del Carmen Guiloche Petit, mayor de edad, casada, sin profesión especial, y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez y defendida por el Letrado don Marcelino Benedit; y de otra, como demandado y apelado, don José Enrique Ramos, que no ha comparecido ante esta Superioridad, y por lo que respecto del mismo se entienden las diligencias en los estrados del Tribunal, siendo parte también el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en los presentes autos en treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y uno por el Juzgado de primera instancia número 24, de los de esta capital. Sin expresa condena de costas en cuanto a las del recurso, por no haberse personado en el mismo la parte contraria.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandados apelados, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse dentro de tercer día su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros.—Eugenio Mora.—Agustín B. Puente.—Antonio Ruiz.—Tomás Pereda. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Ilmo. señor don Antonio Ruiz Vallejo, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de

lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me refiero y de que certifico. Y para que conste y remitir al Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia, a fin de que se inserte la sentencia en el expresado periódico, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario de Sala, A. Bustamante.
(G. C.—2.355) (C.—22.756)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, y en los autos que se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado Juez de primera instancia núm. 2, de los de esta capital, habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Sahag Agop Bostanian Timourian, representado por el Procurador don Saturnino López del Olmo, bajo la dirección del Letrado don Manuel Alvarez-Castellanos, y de otra, como demandada, don Tomás Monaghan, en ignorado paradero, y hallándose declarado en rebeldía, sobre declaración de derechos en cuanto a participación de cien mil pesetas, correspondientes al demandado en la Sociedad «Alhambra, S. L.», y otros extremos...

Fallo

Que estimando la demanda deducida por don Sahag Agop Bostinian Timourian, contra don Tomás Monaghan, debo condenar y condeno a este último a que abone al primero la cantidad de ciento quince mil pesetas, que éste le prestó, con más los intereses legales de dicha suma desde el momento de la interposición de la demanda, pudiendo hacer efectivas dichas cantidades con la venta de la participación de cien mil pesetas que el demandado tiene en Alhambra, S. L., juntamente con las costas que expresamente se imponen al demandado, lo que se verificará todo ello en trámite de ejecución de sentencia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—S. Martín-Laborda. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho en el mismo día de su fecha.—Madrid, dichos día, mes y año.—Doy fe.—Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Tomás Monaghan, expido y firmo el presente con el visto bueno del señor Juez, que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a once de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín-Laborda.
(A.—28.288)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre del Banco Español de Crédito, contra don Daniel Landaluze Franco, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera

subasta, y término de veinte días, la finca siguiente:

Piso segundo izquierda exterior, letra A, de la casa número 26 de la calle de Máiquez, de Madrid. Consta de vestíbulo, siete habitaciones, cocina, baño y W. C. Mide 132,90 metros cuadrados. Linderos: frente, calle de Máiquez, donde abre tres huecos; derecha, el piso segundo derecha exterior letra D, patio de luces y caja de escalera; izquierda, la casa número 45 de la calle del Doctor Castelo, y fondo, patio de luces y rellano de la escalera. Está dotado de los servicios de agua, luz, alcantarillado, gas, calefacción central y ascensor. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1.199 del archivo, libro 450 de la Sección primera, folio 82, finca núm. 11.453, inscripción tercera.

Y para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de trescientas treinta mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente dicho piso.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que a instancia de la parte actora se saca dicho piso a pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.268)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don José María Morales Zabaleta, contra don Eusebio y don Jesús Iglesias Bullido, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días los bienes embargados a dichos demandados, consistentes en: Una máquina de curvar tubos con motor de 1 HP; un equipo de soldadura autógena «Figue-roa»; una cizalla de mano sin marca; una máquina de serrar «Champion» con motor de 1 HP y una taladradora, marca «Llama», número 11.894, con motor acoplado de 1 HP, que obran depositados en poder de don Eusebio Iglesias Bullido, en el taller sito en la casa número dieciséis de la calle de Cabo Nicolás Mur.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de junio próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente los aludidos bienes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.277)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaría de don Pedro Alvarez-Castellanos y Rael, sito en la calle del General Castaños, número 1, se instruyen diligencias con el número 174, de 1961, por delegación de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, para ejecución de la resolución final del expediente seguido contra don Rafael Martínez de la Vega, que fué Interventor del Estado en la Renfe, y cuyo expediente fué sobreseído por la referida Comisión.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de don Rafael Martínez de la Vega, autorizo la presente cédula de notificación en Madrid, a 14 de mayo de 1962.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.826)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Padrón, en nombre de la Mutualidad de Previsión, contra doña María de los Dolores Moreno Cambrés, sobre pago de un préstamo hipotecario constituido sobre el siguiente inmueble:

La habitación o vivienda del piso tercero exterior centro, señalada con el número 22 de la calle de Chiva, número 3, antes 19, del plazo de Valencia, partida de Pontons, Vara de la calle de Cuarte.

Ocupa una superficie de 76 metros 15 decímetros cuadrados, y se compone de vestíbulo, cinco dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y aseo. Se le asegura un porcentaje en relación al valor total del edificio, a los efectos de la participación en los elementos comunes, y distribución de beneficios y cargas de dos enteros (cincuenta y dos enteros) cincuenta y dos centésimas.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día cinco de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta, por primera vez, en la cantidad de ciento quince mil pesetas, en que fué tasado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las provincias de Madrid y Valencia, así como en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.286)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don Francisco Monteserín, en nombre de don Demetrio Jiménez Ji-

ménez, contra don Antonio López López, sobre pago de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, en los cuales, por providencia de treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y uno, se ha acordado requerir al ejecutado a fin de que dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad del piso embargado en tales autos, número cuatro de la casa número 21 del paseo de Santa María de la Cabeza, de esta capital, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser reclamados del Registro de la Propiedad correspondiente.

Y encontrándose en ignorado paradero el referido ejecutado, don Antonio López López, se hace al mismo tal requerimiento por medio del presente, y caso de haber fallecido, a sus herederos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente cédula, que firmo en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, José María López-Orozco.

(A.—28.290)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por auto de este Juzgado de primera instancia número once, de quince de marzo último, y a instancia de don Ignacio de Montes Jovellán, contra don Pedro Portabella, propietario del nombre comercial «Films 59», se despachó ejecución contra los bienes y rentas del mismo, por la cantidad de nueve mil doscientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas; y por providencia de esta fecha, y desconociéndose el domicilio del expresado deudor, se ha decretado, sin hacer previamente el requerimiento de pago, el embargo sobre el negativo de la película titulada «El cochecito» y sobre cuantos derechos correspondan en dicha película al expresado deudor, a quien se ha mandado citar de remate, por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, parándole en otro caso el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.294)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento que al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramita a instancia de don Emilio Iñigo Carcabáñez, contra don Mario Cerro Montero, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por tercera vez, de la finca hipotecada que es la siguiente:

Finca

Piso semisótano izquierda de la casa núm. 41 del paseo del Doctor Esquerdo, de Madrid. Tiene una superficie aproximada de cincuenta y dos metros cuadrados y consta de varias habitaciones, pasillo, cocina y cuarto de baño. Linda: por su frente, con pasillo y caja de escalera; por su derecha, entrando, con casa núm. 43 del paseo del Doctor Esquerdo; izquierda, con piso interior derecha, y por su fondo, con calle particular de Perón. Representa el tres enteros veintitrés centésimas por ciento en el valor dado a la totalidad del inmueble, del que forma parte el piso descrito.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de junio próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero. Que la expresada finca sale a subasta por tercera vez, y sin sujeción de tipo alguno.

Segundo. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, diez por ciento del tipo que sirvió para

la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercero. Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dicho procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.285)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número trescientos cuarenta y uno, del año mil novecientos sesenta y uno, promovidos por don Sebastián Bassons Simó, representado por el Procurador señor Del Valle, contra don José Briones, en reclamación de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta lo siguiente, embargado al señor Briones:

Los derechos de traspaso del local destinado a la venta de medias y géneros de punto, sito en la calle de Caballero de Gracia, número ocho.

Advertencias

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Segunda

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y dos.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta

El adquirente deberá contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a la misma clase de negocio que el ejercitado por el arrendatario ejecutado don José Briones.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.278)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintanán, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Pedro Osma Mora, representado por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet, contra don Francisco Boyer García, en reclamación de un crédito hipotecario de un millón de pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la subasta por primera vez, término de veinte días hábiles de

antelación, cuando menos, de las fincas hipotecadas en la escritura base del procedimiento, siguientes:

1.ª En Madrid (antes Vicálvaro). Parcela de terreno al sitio "Camino de las Piedras". Mide quince mil cuatrocientos noventa y seis metros setenta y seis decímetros cuadrados. Linderos: Norte, camino de San Fernando; Este, tierra de Alejandra Sanz; Sur, fincas del señor Herguera, y Oeste, herederos de Eladio Pérez. Sobre la finca descrita el señor Boyer García está construyendo a sus expensas la siguiente edificación: Edificio destinado a fábrica y taller de calderería y mecánica, que forma un conjunto de construcción de cinco naves paralelas de una sola planta. Está situada la edificación paralelamente a la línea de fachada y a una distancia de siete metros. Ocupa la edificación, que es de forma rectangular, una superficie de tres mil cuarenta y cuatro metros y dieciocho decímetros cuadrados, destinándose el resto del terreno donde radica a descubierto. La superficie total de la finca es de quince mil cuatrocientos noventa y seis metros y setenta y seis decímetros cuadrados. Sus linderos son: Norte, camino de San Fernando; Este, tierra de Alejandra Sanz, hoy calle sin nombre, adonde hace fachada, además de la del camino; Sur, fincas del señor Herguera, y Oeste, herederos de Eladio Pérez.

Es en el Registro de la Propiedad número 8 la finca núm. 8.347.

2.ª Parcela de terreno en "La Marzala, vereda de Los Cabestros, de catorce mil setenta y tres metros once decímetros cuadrados. Linderos: Norte, de Eduardo Verdes, hoy del señor Sanz de Diego; Este, finca del señor Palacios; Sur, de don Manuel Arúe y otros, hoy de la viuda e hijos de Querol, y Oeste, vía férrea de Zaragoza, que la separa de la finca de donde procede.

Es en el Registro de la Propiedad número 8 la finca núm. 8.331.

3.ª Tierra al sitio conocido por "Camino de San Fernando o Esparragal", de cinco fanegas de segunda clase, o una hectárea setenta y cuatro áreas y once centiáreas. Linderos: Oriente y Norte, tierras de Miguel Sevillano y Manuel Orúe; Mediodía, la larga del camino de San Fernando, y Poniente, de Salvador Sevillano y Manuel Orúe; linderos modernos: Oriente, de María Querol; Norte, Ermita López; Mediodía, la larga del camino de San Fernando, y Poniente, fincas de don Angel Pinilla y Ramón Fontecha.

Es en el Registro de la Propiedad número 8 la finca núm. 2.313.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, 1, segundo), se ha señalado el día seis de julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones.

Primera

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de un millón de pesetas para la finca descrita en primer lugar, doscientas cincuenta mil pesetas para la segunda y otras doscientas cincuenta mil pesetas para la tercera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos

Segunda

Para tomar parte en la subasta, todos los postores, sin excepción, deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.287)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de los de Madrid, en los autos de procedimiento especial sumario, promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, por la Mutualidad de Previsión, contra don Federico Moreno Lacosta, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veinte de julio próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de ciento ochocientos setenta pesetas, fijado a tal fin en la escritura de préstamo base de los autos, la finca hipotecada en la misma, que es la siguiente:

En Ceuta.—Parcela de terreno en el Campo Exterior de Ceuta, procedente de la señalada con el número ciento veintidós, de las que se formaron al dividir el Campo Exterior, con superficie de doscientos cincuenta y seis metros cuadrados. Linda: al Norte, con finca de don Demetrio Guillén Ibáñez; al Sur y Oeste, con resto de donde se segrega, que conservan los vendedores, y al Este, con camino particular llamado «Arroyo de Benítez».

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, previamente, el diez por ciento del tipo de subasta, o sea de la cantidad de ciento ochocientos setenta pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlos los licitadores, entendiéndose que todos aceptan como bastante la titulación; y

Que todas las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.274)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés, de esta capital.

Por el presente edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número ciento seis, de mil novecientos sesenta y dos, seguidos a instancia de doña Louise Sevidge Leitman, contra don Barney L. Quinn, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia del día de la fecha, dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por precio de tasación, término de ocho días, en dos lotes, que se dirán y bajo las condiciones que al final se indican, los bienes embargados que a continuación se relacionan:

Primer lote:

Un automóvil «Pegaso» 1.953, número de serie O-102-150-0137, con ma-

trícula S.-16.249.—Una camioneta «Studebaker-Truck», serie R. 1082110, con matrícula de Florida 15WW6, con condición de uso exclusivo para extranjeros y con plazo limitado para circular por España. — Un remolque del automóvil anterior, serie 53102-56, matrícula Florida 15WW6, con las mismas condiciones. — Una máquina de escribir, eléctrica, marca «Hispano Olivetti», modelo Lexicon 80 E. II o 4862. — Otra máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo Lexicon 80, número 742.440.—Una mesa de despacho, con cajón central y seis laterales, con tapa de cristal, metálica.—Un sofá y cuatro sillas metálicas, con asiento y respaldo de plástico color gris y haciendo juego con la mesa y demás muebles siguientes.—Un armario, también metálico, de dos cuerpos lineales y cuatro puertas y vitrina superior para libros.—Un archivador, también metálico, de cuatro cajones.—Dos mesas de despacho, metálicas, con un cajón central y dos a la derecha.—Otro armario, de oficina, metálico, de un cuerpo y dos puertas, de unos dos metros de altura. — Un sofá forrado en plástico gris, de dos plazas. Dos mesas para teléfono, metálicas.—Otras dos mesas, también metálicas, para delineante, con patas metálicas y tablero de madera.—Un archivador metálico para planos de un metro treinta de altura por uno quince de ancho, aproximadamente.

Tasado pericialmente este primer lote en la suma de ciento cuarenta y seis mil seiscientas pesetas.

Segundo lote:

Un sofá tapizado en tela roja y dos sillas, haciendo juego.—Dos mesas y un armario de entrada, modernos, sin estilo identificado.—Un comedor estilo italiano, compuesto de mesa de madera y seis sillas tapizadas en tela con fondo amarillo, y un aparador.

Tasado pericialmente este lote en la suma de cuatro mil quinientas pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día quince de junio próximo, a las doce horas.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Gonzalo F. Espinar. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.283)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Padrón, en nombre de don Leoncio Luis Cristóbal Herranz, contra don Victoriano Martín Gil, sobre reclamación de cantidad, se saca nuevamente a la venta en pública subasta, por quiebra de la anterior y sin sujeción a tipo, la siguiente finca embargada a dicho demandado:

Piso.—Vivienda exterior de la casa sita en esta capital, señalada con el número veintidós duplicado de la calle de Suero de Quiñones, con vuelta a la de Sánchez Pacheco; está situado en la tercera planta, con una superficie total construida, incluyendo terraza cubierta, de ciento dieciséis metros con trece centímetros cuadrados; superficie de esta terraza, diez metros con cinco centímetros; superficie libre, noventa y un me-

tros cincuenta centímetros cuadrados, y limita: por su parte inferior, con el piso segundo izquierda; por el Oeste, con la calle de Suero de Quiñones; por el Sur, con la finca colindante, propiedad de doña Matilde de Castro; por el Este, con el patio y con piso tercero derecha, y por el Norte, con la caja de escalera y por el piso tercero centro. Y ha sido tasado en la cantidad de 226.815,53 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día doce de julio próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera

El referido piso sale a subasta sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto; el diez por ciento de la cantidad de ciento setenta mil ciento once pesetas sesenta y cinco céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores, conformándose con ellos sin tener derecho a exigir ningún otro título; y

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.276)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de Madrid, promovidos, digo, en los autos ejecutivo sumario promovidos por don Alejandro Bravo Bravo, y otros, contra don Restituto García Matesanz, don Valentín y don Domingo García Casado, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes:

Las participaciones de 45 enteros, 6.859 diezmilésimas de otro entero, que corresponde al primero de los demandados como usufructo vitalicio, y sobre el pleno dominio de dieciocho enteros, 1.047 diezmilésimas, y sobre la nuda propiedad de 15 enteros y 2.286 diezmilésimas por ciento que corresponde a cada uno de los otros dos demandados sobre la finca; casa de una sola planta, baja, sita en Canillejas, señalada con el número doscientos veintiséis de la carretera de Aragón. Está distribuida en tienda, comedor, un dormitorio, cocina y W. C. Construida sobre cimentación de ladrillo y mortero de cemento, fábrica de ladrillo, cubierta de madera a dos aguas de par y picadero con teja plana; tiene la superficie de ciento setenta y nueve metros cuadrados y veinticinco decímetros, también cuadrados, de los que ocupa la edificación cincuenta y siete metros cuadrados, estando el resto destinado a patio, en el que existe una construcción pequeña, destinada a almacén. Linda toda: al frente, con la carretera de Aragón; por la derecha, entrando, u Oeste, con finca de don Gonzalo Pérez Sevillano; por la izquierda, o Este, con resto de la finca de donde ésta se segregó, y por el fondo o testero, al Sur, con finca de don Fernando de Diego; ello, en línea de metros que figura en autos.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día doce de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la

Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y registrarán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de doscientas ochenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Cuarta

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.280)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares y su partido, en la ejecutoria número ciento veinticuatro, de mil novecientos cincuenta y ocho, sumario ciento cuarenta y siete, de mil novecientos cincuenta y tres, contra Francisco Higuera, Rodríguez, siendo el responsable civil subsidiario don Mariano Sánchez Durán, al que se reclama la indemnización de ocho mil pesetas a favor de Maravillas Morata Parra, se ha acordado sacar a pública subasta y por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes muebles:

Un carro de varas, para unos quinientos kilos, viejo, tasado en quinientas pesetas; chapa 2.876 de Vicálvaro.

Arreos, tasados en quinientas cincuenta pesetas.

Un carro de dos ruedas, tasado en la suma de cuatro mil pesetas; chapa 1.449 de Vicálvaro.

Un serbiente macho color negro, de unas siete cuartas de alzada, diez mil pesetas.

La subasta de los indicados bienes tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, Santiago, uno, el próximo día catorce de junio, a las once horas, previniendo a los licitadores que los bienes salen a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente, y en metálico y en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El depositario de estos bienes es don Mariano Sánchez Durán, que vive en Vallecas-Madrid, San Pablo, seis.

Dado en Alcalá de Henares, a once de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario judicial (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—2.384) (C.—22.764)

GETAFE

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número cien-

to setenta y nueve, de mil novecientos sesenta y uno, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancias de don Emilio Jiménez Vera, contra don Manuel Castro Chico, mayor de edad y vecino de Pinto; en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al deudor, que a continuación se describen; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día doce de junio próximo, a las once horas, y se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de tasación de los bienes y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mencionado precio.

Tercera

El remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

Cuarta

Los bienes se encuentran depositados en poder del propio demandado.

Bienes objeto de subasta

Una lavadora, marca «Ter», con motor eléctrico acoplado, en funcionamiento, mil quinientas pesetas.

Una máquina de coser, marca «Singer», número 2.873.993, en buen estado, en mil doscientas pesetas.

Una máquina de escribir, portátil, marca «Hispano Olivetti», en dos mil pesetas.

Una moto, marca «Montesa», matrícula 264.287, en funcionamiento, en once mil pesetas.

Total, quince mil setecientas pesetas. Getafe, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.272)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, por prórroga de jurisdicción, en el sumario reconstituido que se sigue con el núm. 113, de 1933, por imprudencia, de la que resultó lesionado Doroteo Mayoral Balandín, al ser alcanzado por un camión, que conducía Fernando Marín Pérez, entonces de cuarenta y cuatro años de edad, casado, chófer, hijo de Francisco y de Rota, natural de Sevilla, últimamente domiciliado en Madrid, ronda de Segovia, número 14, siendo el propietario don Manuel Gil Resilloch, que le tenía asegurado en la Compañía «La Unión y el Fénix Español», ha acordado publicar el presente edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, llamando por medio del mismo a los tres citados, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de prestar declaración y ser oído sobre el hecho del Fernando, y se instruye, al propio tiempo, del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al lesionado Doroteo.

(G. C.—2.187) (B.—1.714)

TORRELAGUNA

Don Augusto García Gago, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente llama, cita y empla-

za para que comparezcan dentro de los diez días, siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a Jurgén Wiese Kurt, de veintidós años, soltero, estudiante, y natural de Alemania; Crista Grasser, de veintiún años, soltera, natural de Alemania, y Abedelaz Kania, de veintiún años, soltero, natural de Casablanca, a fin de recibirles declaración y prestar asistencia a los que hubieren resultado lesionados con motivo del vuelco del turismo propiedad del primero, matrícula BPM.-943, y por cuyos hechos se instruyó el sumario núm. 31, de 1962, por el delito de imprudencia.

(G. C.—2.219) (B.—1.733)

NAVALCARNERO

El señor Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido, en providencia dictada en la ejecutoria dimanante del sumario seguido en este Juzgado, bajo el núm. 46, de 1960, por el delito de apropiación indebida, contra Fermín Montero Caballero, ha acordado, ante el ignorado domicilio del mismo, requerir a dicho penado, por medio del presente, para que haga efectiva la cantidad de 1.690 pesetas, a que ha sido condenado a satisfacer al perjudicado «Comercial Colombina», en concepto de indemnización.

(G. C.—2.218) (B.—1.734)

El señor Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido, en providencia dictada en la ejecutoria dimanante del sumario seguido en este Juzgado, bajo el núm. 66, de 1954, por el delito de imprudencia, ha acordado hacer saber a Teodoro Alonso González, ante su ignorado paradero, que por sentencia de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, de fecha 26 de marzo de 1957, fué absuelto del delito que se le acusaba en esta causa, y asimismo hacer saber al perjudicado don Demetro Viejo Romancos que el penado en esta causa, en virtud de mencionada sentencia, ha sido condenado a indemnizarle en la suma de 1.675 pesetas.

(G. C.—2.167) (B.—1.686)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, raptura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que han sido publicadas en los periódicos oficiales, y por las cuales se llamaba a la penada Benita Alique Martínez en la ejecutoria del sumario instruido en el Juzgado de instrucción núm. 11, de esta capital, con el núm. 79, de 1959, por delito de hurto, por haber sido indultada de la pena que la faltaba por cumplir y haberse declarado extinguida dicha pena en el expresado sumario.

(B.—1.659)

JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 12, de los de esta capital, con el núm. 354, de 1941, por delito de robo, se ha acordado cancelar y dejar sin efecto las requisitorias que en 3 de agosto de 1953 fué acordado publicar llamando al procesado Vicente Ruiz Castillo, y la circulación de órdenes para la captura del mismo que, asimismo, se ha acordado dejar sin efecto.

(B.—1.727)

JUZGADO NUMERO 16

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 147, correspondiente al día 22 de junio de 1950, por la que se llamaba a Francisco Castillo Hernández, procesado en el sumario instruido ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de los de Madrid, con el núm. 153, de 1950, sobre estafa, toda vez que dicho procesado ha sido capturado y puesto a disposición del referido Juzgado.

(B.—1.669)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal número dieciocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, en representación de «Autoferrós, Sociedad Anónima», contra don Jesús Sáiz Fernández, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de ocho mil cuatrocientas pesetas, varios bienes muebles embargados en dichos autos. La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, el día diecinueve de julio próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y que para tomar parte en la misma habrá de consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Y para general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Dr. Francisco Torremocha. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.284)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado, con el número tres, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de don Dimas Jiménez Alonso, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don Angel Luengo Fernández, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación de los bienes embargados, los siguientes bienes:

Un frigorífico eléctrico, marca «Edelweiss», de tamaño grande.

Un comedor, tipo Colonial, compuesto por: mesa, con tablero rectangular, cuatro patas curvadas; un trinchero de un cuerpo, con departamento bar en el centro y un cajón en la parte inferior y dos departamentos en los laterales y estante en la parte superior, y un mueble vitrina, haciendo juego.

Un mueble librería, con dos estantes y dos cajones.

Seis sillas tapizadas en plástico verde. Un aparato de radio, marca «Askar», de cinco lámparas, número 452-M.

Un armario de tres cuerpos, al parecer, de nogal, con dos lunas interiores.

Un armario, de las mismas características que el reseñado anteriormente.

Una máquina de escribir, marca «Patria», portátil.

Una máquina de coser, marca «Singer».

Un reloj de pared, marca «Roca».

Cuyos bienes fueron tasados pericialmente en la cantidad de veintidós mil ochocientas pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día quince de junio próximo, a las doce

horas; previéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación:

Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, con domicilio en la calle de López de Hoyos, número doscientos treinta y siete.

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo a esta segunda subasta; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.279)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 529/61, por lesiones, contra Timoteo Valer Laboira y otros se ha dictado sentencia, en la que se condena a Timoteo Valero Laboira, como autor de una falta de lesiones y daños, comprendida en el caso 3.º del artículo 586 del Código Penal, a la pena de 50 pesetas de multa, represión privada, que indemnice a Nicolás Pérez Cobo en 300 pesetas y costas procesales, absolviendo de la misma falta a Alejandro Martínez Gómez.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Luis Gutiérrez García expido el presente en Madrid, a 15 de marzo de 1962.

(B.—1.052)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 668/1961, en virtud de denuncia de Lorenzo García Arévalo, contra Concepción Mellado Gómez, sobre daños y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 9 de marzo de 1962.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número 9, de esta Villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por denuncia de Lorenzo García Arévalo, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio en la calle de Santa Bárbara, número 4, contra Concepción Mellado Gómez, de cuarenta y tres años, soltera, sirvienta y con domicilio en la calle de San Joaquín, núm. 8, hoy en ignorado paradero, por la supuesta falta de daños y lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Concepción Mellado Gómez a la pena de 25 pesetas de multa, a que indemnice al denunciante la suma de 350 pesetas, en que fué tasada la luna que le fué rota en la ocasión de autos y al pago de las costas del presente juicio.—Notifíquese esta sentencia a las partes, y por lo que respecta a la denunciada, librese el oportuno edicto al BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, C. Lerma. (Rubricado.)

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a la referida denunciada Concepción Mellado Gómez expido la presente cédula en Madrid, a 10 de marzo de 1962.

(G. C.—1.158)

(B.—1.014)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, bajo el número 685, de 1961, contra Eladio Marful Fernández, Rafael Rodríguez Rubio y José Luis Pérez Castiella, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de marzo de 1962.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Eladio Marful Fernández, a Rafael Rodríguez Rubio y a José Luis Pérez Castiella de la falta de lesiones denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Ra-

fael Rodríguez Rubio expido el presente. (Madrid, a 1 de marzo de 1962.

(G. C.—1.131)

(B.—967)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, bajo el núm. 788, de 1961, contra Antonia Zarazán Jiménez, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de marzo de 1962.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonia Zarazán Jiménez, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Antonia Zarazán Jiménez y a Luisa Rodríguez (Martín) expido el presente. Madrid, a 1 de marzo de 1962.

(G. C.—1.132)

(B.—969)

JUZGADO NUMERO 11

En el recurso de apelación interpuesto en el juicio de faltas 542, de 1960, sobre lesiones y daños por imprudencia, contra otros y Rafael Moreno Ortiz, de cuarenta y cinco años, hijo de Fernando y Visitación, natural de Ciudad Real, maquinista que fué de la R. E. N. F. E., cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado por el Juzgado de instrucción número 11, de los de esta capital, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de febrero de 1962.—Vistos por el señor don Vidal Morales Garrido, Juez de instrucción número 11, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, sobre lesiones y daños por imprudencia, seguidos en el Juzgado municipal de igual número entre partes: de la una, como denunciante-apelada, doña Antolina Gómez Muñoz, mayor de edad, viuda, vecina de esta capital, y de otra, como denunciados, Rafael Moreno Ortiz, mayor de edad, maquinista, en ignorado paradero; don Juan Sánchez Zubieta, mayor de edad, vecino de Madrid, fogonero, y don Florentino Aguado Boderó, también mayor de edad, encendedor y con domicilio en la misma capital, empleados todos ellos de la RENFE, la que aparece como responsable civil subsidiaria, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia apelada, dictada por el Juzgado municipal número 11, de esta capital, en los autos de juicio verbal, por lesiones y daños por imprudencia, de que dimana este rollo, sin hacer modificación alguna a la misma e imponiendo las costas de esta segunda instancia al apelante don Florentino Aguado Boderó.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia y de la que se deducirá testimonio, que, con los autos originales, se remitirá al inferior para su notificación a las partes, ejecución y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.—Vidal Morales. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Rafael Moreno Ortiz expido la presente en Madrid, a 3 de marzo de 1962.

(G. C.—1.088)

(B.—941)

En el juicio verbal de faltas 466, de 1961, sobre hurto, desobediencia y lesiones a Agente de la Autoridad, contra Susan Emily Scharz, de veinte años, soltera, estudiante, natural de Miami (Florida), hija de Herbert y de Sewel, y Helen Jo Schwarz, de veintidós años, natural de Nueva York, hija de Jundon y Jesaica, estudiante, soltera, que residieron últimamente en esta capital, en el Hotel Pensión «Hernández», sito en la Corredera Baja, núm. 12, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 22 de febrero de 1962, condenando a cada una de ellas, como autoras de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor y a que mancomunada y solidariamente abonen a Manuel Hernández González la suma de 350 pesetas; y como autoras de una falta de lesiones a la pena de cinco días de arresto menor, también a cada una, con las costas del juicio por partes iguales, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que las sirva de notificación en forma.

Madrid, a 1 de marzo de 1962.

(G. C.—1.222)

(B.—1.034)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 419-61, seguido ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por lesiones, contra otros y Pedro Garrido Canora, de veintiocho años, soltero, ayudante de caballista, natural de Aravaca (Madrid) y domiciliado últimamente en final del paseo de la Florida, se ha dictado sentencia con fecha 27 de febrero de 1962 condenando a... y Pedro Garrido Canora a la pena de un día de arresto y una cuarta parte de costas para cada uno.

Y para que sirva de notificación a Pedro Garrido Canora y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 1 de marzo de 1962.

(B.—1.148)

En el expediente de juicio de faltas número 421-61, seguido ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por lesiones, contra Ana Luisa González Roig, de treinta y un años, soltera, comercio, hija de Emilio y Prudencia y domiciliada últimamente en avenida José Antonio, 38, se ha dictado sentencia con fecha 27 de febrero de 1962 condenando a Ana Luisa González Roig a la pena de cien pesetas de multa, represión privada y pago de la mitad de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Ana Luisa González Roig y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 1 de marzo de 1962.

(B.—1.146)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas núm. 515, de 1961, seguido contra Josefa Jalencas Lluch, sobre hurto, se ha dictado sentencia con fecha 7 de marzo de 1962 absolviéndola libremente y declarando de oficio las costas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a la denunciante Dolores Campos Fernández, que se halla en ignorado paradero, libro la presente en Madrid, a 7 de marzo de 1962.

(B.—987)

En el juicio de faltas núm. 495, de 1961, seguido contra María Luisa Freire López, sobre hurto, se ha dictado sentencia con fecha 7 de marzo de 1962 absolviéndola libremente y declarando de oficio las costas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a la denunciada M.ª Luisa Freire López, que se halla en ignorado paradero, libro la presente en Madrid, a 7 de marzo de 1962.

(B.—986)

En el juicio de faltas núm. 181, de 1960, seguido, por hurto, contra Francisco Javier Mayayo Abos, se dictó sentencia con fecha 15 de noviembre de 1961 condenándole a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del mismo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a referido denunciado, que se halla en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 7 de marzo de 1962.

(B.—1.122)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, bajo el número 273/61, sobre hurto, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de marzo de 1962.—Vistos por el señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario del Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya onstan, Florencia Lozano Salas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a la denunciada Florencia Lozano Salas y que se declaren las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada Florencia Lozano Salas y denunciante María Carrillo Pérez, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 20 de marzo de 1962.

(B.—1.109)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIA

MALAGA

Antonio López Agudín, hijo de Antonio y de Oliva, natural de Melilla, provincia de Málaga, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos cuarenta milímetros, de estado soltero, estudiante de Derecho, en ignorado paradero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 21, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Málaga, ante el Juez instructor don Simón Moreno Moreno, Comandante de Caballería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Málaga, a 10 de mayo de 1962.—El Juez instructor, Simón Moreno Moreno.

(G. C.—2.251)

AVISO

Petronilo Jiménez Moreno, propietario de la taberna de Pensamiento, 4, informa que ha sido subarrendada a don Rafael Morales Castells a partir del 1 de mayo de 1962; lo que comunico a los efectos oportunos.

(A.—28.304)

Indice de Artes y Letras, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas de «Indice de Artes y Letras, Sociedad Anónima», a las Juntas generales Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán en esta capital, Monte Esquinza, núm. 24, piso sexto izquierda, el día 18 de junio del año en curso, a las diecisiete y diecisiete treinta horas, respectivamente, en primera convocatoria, y, si procediese, en segunda convocatoria, a las mismas horas y en el mismo lugar, el día 19 de junio del presente año, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, Cuentas y Balances del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1961.

2.º Aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el mismo ejercicio.

3.º Designación y nombramiento de Censores de Cuentas para el ejercicio de 1962.

4.º Modificación del artículo 56 de los Estatutos Sociales, de acuerdo con la propuesta que, sobre el contenido literal de su nueva redacción, formula el Consejo de Administración.

5.º Renovación parcial del Consejo de Administración y nombramiento de nuevos consejeros.

6.º Aprobación del traslado del domicilio social al piso sexto izquierda de la casa de la calle de Monte Esquinza, número 24, de esta capital.

7.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 24 de mayo de 1962.—Por «Indice, S. A.», el Consejero Delegado, Juan Fernández Figueroa.

(A.—28.307)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 255 64 25